Calarcá - Quindío, 11 de noviembre de 2022

Doctor
JUAN DAVID OSPINA SALCEDO
Supervisor del Contrato N° 015 de 2022 resultado del proceso contractual adelantado bajo modalidad de selección mínima cuantía N° 021 de 2022

Asunto: Informe mensual de actividades del 20 de septiembre al 19 de octubre de 2022

MARIA MILLERLANDY GARCIA LONDOÑO, identificada con la cédula de ciudadanía N° 24.576.487 de Calarcá - Quindío, en mi calidad de Contratista, a continuación, presento el Informe de Actividades realizadas durante el período comprendido **del 20 de septiembre al 19 de octubre de 2022**, en cumplimiento del Contrato N° 015 resultado del proceso contractual adelantado bajo la modalidad de selección de mínima cuantía N° 021 de 2022

Valor y Forma de Pago: VEINTOCHO MILLONES DE PESOS MCTE ($28.000.000), MONTO AGOTABLE, incluido IVA, impuestos, ganancias, imprevistos, deducciones, y retenciones que legalmente haya lugar generadas con la suscripción del contrato.

El Municipio de CALARCÁ QUINDIO, pagará al contratista seleccionado el valor del contrato que resulte del presente proceso de selección contractual, así:

- **PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CUIDADO PERSONAL DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES (NNA):** El municipio de Calarcá Quindío y los demás Municipios partes del **convenio interadministrativo n° 040 del año 2021,** cuentan con la suma de hasta: **UN MILLON SEISCIENTOS MIL PESOS MCTE ($1.600.000),** por la efectiva prestación del servicio, cuidado personal y/o acompañamiento a los NNA. Cada pago incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento del objeto del contrato.

- **Suministro de alimentación:** En lo concerniente al suministro de alimentación, se cuenta con la suma de: **DIECINUEVE MILLONES SETECIENTOS CUNCUENTA MIL PESOS MCTE ($19.750.000), MONTO AGOTABLES:** los pagos del suministro de alimentación serán realizados por la Entidad (Municipio de Calarcá), conforme a los valores determinados en la Oferta Técnica y Económica presentada por el (la) contratista seleccionada para tal suministro. Dichos pagos se realizarán de manera mensual en la medida que se realice el suministro real conforme al numero de menores a los cuales se haya atendido en su cuidado personal por parte del contratista de manera mensual; y que dichos suministros sean certificados y recibidos a satisfacción por parte del Supervisor (a) del contrato. Los anteriores pagos se efectúan previa presentación de las facturas y/o cuentas de cobro, acompañadas de la certificación del recibo a satisfacción del mes a cobrar expedido por parte del Superviso (a) del contrato, dando cumplimiento a los demás requerimientos legales, teniendo en cuenta que dichos pagos quedan sujetos a la disponibilidad del PAC (Plan Anuel de Caja)

Plazo: El plazo de ejecución del contrato que resulte del proceso de selección respectivo, será: **a partir de la fecha de suscripción del Acta de Inicio, hasta el 31 de diciembre del año 2022.** Dicha acta de inicio se

suscribirá una vez se hayan cumplido los requisitos de perfeccionamiento y ejecución para el contrato, siendo estos los postulados del Articulo 41 incisos 1 y 2 de la ley 80 de 1.993

Fecha Inicio: 20 de septiembre de 2022
Fecha terminación: 31 de diciembre de 2022.

OBJETO.
"Prestación de servicios para brindar atención inmediata integral de los niños, niñas y adolescentes, con o sin capacidad que se encuentren en situación de vulneración de derechos a través de la red de hogares de paso modalidad – familia, con centro de operatividad en el Municipio de Calarcá Quindío y los Municipios cordilleranos: Buenavista, Córdoba, Génova y Pijao ".

ACTIVIDADES REALIZADAS:

N°	Obligaciones	Acciones realizadas	Evidencias
1	Prestar los servicios para garantizar el adecuado funcionamiento del hogar de paso – modalidad familia en el municipio de Calarcá, cumpliendo para tal fin, los lineamientos, directrices y recomendaciones expedidas por el ICBF y el Municipio	Garanticé el funcionamiento del hogar de paso – modalidad familia, cumpliendo con los lineamiento, directrices y recomendaciones expedidas por el ICBF y el Municipio	N/a
2	Garantizar la prestación del servicio de hogar de paso modalidad familia en el municipio de Calarcá Quindio, a niños niñas y adolescentes, con o sin discapacidad que se encuentren en situacion de vulneración de derechos, las veinticuatro (24) horas, los siete (7) días a la semana; garantizando la conservación de la vivienda en la que se efectuaran las visitas durante el plazo de ejecución del contrato o garantizando la consecución de una vivienda con mejores o iguales condiciones a la inicial	Garanticé la conservación de la vivienda en la cual se efectuarán visitas durante el plazo de ejecución del contrato	Anexo registro fotografico
3	Desarrollar adecuadamente talleres de capacitación atendiendo las necesidades de los niños, niñas y adolescentes.	N/A	
4	Prestar los servicios y ejecutar las actividades necesarias para garantizar la atención de los niños, niñas y adolescentes durante la estadía, la cual no excederá de los ocho (08) días hábiles, termino en el cual, la autoridad administrativa debe	N/A	

	decretar otra medida de restablecimiento de los derechos (Articulo 57 ley 1098 de 2006)		
5	Garantizar la vigilancia y custodia de los niños, niñas y adolescentes que se encuentren en el hogar de paso	N/A	
6	Asumir los gastos y costos adicionales en que eventualmente incurra por desplazamiento a lugares diferentes, para garantizar la adecuada prestación de los servicios del hogar de paso modalidad familia, debiendo informar de manera oportuna de dicho desplazamiento, a la Comisaría de Familia de Calarcá	N/A	
7	Garantizar el suministro de alimentación completa a los menores (desayuno, almuerzo, cena y dos refrigeros), (adicionalmente un refrigerio inmediato al momento de llegada del menor al hogar de paso sin importar la hora) según las recomendaciones diarias de calorías y nutrientes para niños, niñas y adolescentes	N/A	
8	Garantizar que la despensa cuente con la alimentación necesaria para la preparación de los alimentos que requieran los niños, niñas y adolescentes.	N/A	
8	De conformidad con el Decreto 510 DE 2013, Decreto 2353 de 2015 y Ley 789 de 2002, el contratista se obliga desde la celebración del contrato y durante toda su vigencia a efectuar los aportes del sistema general de seguridad social en salud, pensión y ARL, por su propia cuenta, de acuerdo a los porcentajes establecidos por las normas legales vigentes que rigen la materia y teniendo en cuenta el valor mensualizado del contrato.	He realizado los aportes del sistema general de seguridad social en salud, correspondiente a los meses de septiembre y de octubre de 2022 y la de arl de octubre	Las evidencias reposan en el archivo de gestión de la entidad.

Para el trámite de la cuenta me permito adjuntar, Fotocopias de las Planillas - Recibo de pago de Aportes a Salud, Pensiones y ARL, Planilla N° 4464320238 expedida por SOI planilla correspondiente al mes de septiembre de 2022. Y lanilla N° 4469928749 expedida por SOI planilla correspondiente al mes de octubre de 2022. y la de arl de octubre con N° de planilla 4471216411.

MARIA MILLERLANDY GARCIA LONDOÑO
C.C. N° 24.576.487 de Calarcá - Quindío
Contratista.
Cuenta de ahorros N° 77819674232 de Bancolombia

Recibí a satisfacción:

JUAN DAVID OSPINA SALCEDO
Supervisor del Contrato N° 015 de 2022.

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
SOPORTE DE PAGO GENERAL

Bancoomeva

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

TIPO IDENTIFICACIÓN:	CEDULA DE CIUDADANIA	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:	24576487
NOMBRE Ó RAZÓN SOCIAL:			MARIA MILLERLANDY GARCIA LONDONO
CIUDAD/MUNICIPIO:	CALARCA	DEPARTAMENTO:	QUINDIO
DIRECCIÓN:	CRA 26 30-71	TELÉFONO:	7777777
TIPO APORTANTE:	02-INDEPENDIENTE	CLASE APORTANTE:	I-INDEPENDIENTE
TIPO EMPRESA:	PRIVADA	ACTIVIDAD ECONOMICA:	Actividades reguladoras y facilitadoras de la act
FORMA DE PRESENTACIÓN:	ÚNICO		
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):			NO

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA

NÚMERO PLANILLA:			4489928749	TIPO DE PLANILLA:			I-INDEPENDIENTES
PERIODO COTIZACIÓN OTROS	MES	octubre	AÑO 2022	PERIODO COTIZACIÓN SALUD:	MES	octubre	AÑO 2022
DÍAS DE MORA:			0				
FECHA PAGO (aaaa/mm/dd):			2022/10/25	NÚMERO AUTORIZACIÓN:			9991902359

TOTAL APORTES A SALUD

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	INCAPACIDAD POR ENFERMEDAD		LICENCIA MATERNIDAD		SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN		MORA		TOTALES			
CÓDIGO	NOMBRE		NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO
EPS010	CIA SURAMERICANA DE SERVICIOS DE SALUD	1		$ 0		$ 0		$ 0	$ 125.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 125.000	$ 0	$ 0	$ 125.000
SUBTOTALES:													$ 125.000	$ 0	$ 0	$ 125.000

LIQUIDACIÓN DETALLADA APORTES

| DATOS DEL COTIZANTE | | | | | | | | | | NOVEDADES | | | | | | | | | | | | |

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
SOPORTE DE PAGO GENERAL

Bancoomeva

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

TIPO IDENTIFICACIÓN:	CEDULA DE CIUDADANIA	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:	24576487
NOMBRE Ó RAZÓN SOCIAL:			MARIA MILLERLANDY GARCIA LONDONO
CIUDAD/MUNICIPIO:	CALARCA	DEPARTAMENTO:	QUINDIO
DIRECCIÓN:	CRA 29 30-71	TELÉFONO:	7777777
TIPO APORTANTE:	02-INDEPENDIENTE	CLASE APORTANTE:	I-INDEPENDIENTE
TIPO EMPRESA:	PRIVADA	ACTIVIDAD ECONOMICA:	Actividades reguladoras y facilitadoras de la act
FORMA DE PRESENTACIÓN:	ÚNICO		
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):			NO

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA

NÚMERO PLANILLA:	4471218411	TIPO DE PLANILLA:	N-CORRECCIONES
PERIODO COTIZACIÓN OTROS	MES octubre AÑO 2022	PERIODO COTIZACIÓN SALUD:	MES octubre AÑO 2022
DÍAS DE MORA:	0		
FECHA PAGO (aaaa/mm/dd):	2022/11/02	NÚMERO AUTORIZACIÓN:	9992004122
NÚMERO DE LA PLANILLA ASOCIADA:	4469928749	FECHA DE PAGO DE LA PLANILLA ASOCIADA:	2022/10/25

TOTAL APORTES A SALUD

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	INCAPACIDAD POR ENFERMEDAD		LICENCIA MATERNIDAD		SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN		MORA		TOTALES			
CÓDIGO	NOMBRE		NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO
EPS010	CIA SURAMERICANA DE SERVICIOS DE SALUD	1		$ 0		$ 0		$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0
SUBTOTALES:													$ 0	$ 0	$ 0	$ 0

TOTAL APORTES A RIESGOS PROFESIONALES

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	INCAPACIDAD IRP			SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN	TOTALES			
CÓDIGO	NOMBRE		NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PAGO A OTROS RIESGOS	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO
14-23	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.	1		$ 0	$ 0		$ 0	$ 5.300	$ 5.300	$ 0	$ 0	$ 5.300
SUBTOTALES:									$ 5.300	$ 0	$ 0	$ 5.300

Planilla Pagada
ach SOI
Planilla Pagada

LIQUIDACIÓN DETALLADA APORTES

| DATOS DEL COTIZANTE | | | | | | | | | NOVEDADES | | | | | | | | | | | | |

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
SOPORTE DE PAGO GENERAL

Bancoomeva

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

TIPO IDENTIFICACIÓN:	CEDULA DE CIUDADANIA	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:	24576487
NOMBRE Ó RAZÓN SOCIAL:			MARIA MILLERLANDY GARCIA LONDONO
CIUDAD/MUNICIPIO:	CALARCA	DEPARTAMENTO:	QUINDIO
DIRECCIÓN:	CRA 26 30-71	TELÉFONO:	7777777
TIPO APORTANTE:	02-INDEPENDIENTE	CLASE APORTANTE:	I-INDEPENDIENTE
TIPO EMPRESA:	PRIVADA	ACTIVIDAD ECONOMICA:	Actividades reguladoras y facilitadoras de la act
FORMA DE PRESENTACIÓN:	ÚNICO		
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):			NO

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA

NÚMERO PLANILLA:	4471218411	TIPO DE PLANILLA:	N-CORRECCIONES
PERIODO COTIZACIÓN OTROS	MES octubre AÑO 2022	PERIODO COTIZACIÓN SALUD:	MES octubre AÑO 2022
DÍAS DE MORA:	0		
FECHA PAGO (aaaa/mm/dd):	2022/11/02	NÚMERO AUTORIZACIÓN:	9992004122
NÚMERO DE LA PLANILLA ASOCIADA:	4469928749	FECHA DE PAGO DE LA PLANILLA	2022/10/25

TOTAL APORTES A SALUD

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	INCAPACIDAD POR ENFERMEDAD		LICENCIA MATERNIDAD		SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN		MORA		TOTALES			
CÓDIGO	NOMBRE		NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO
EPS010	CIA SURAMERICANA DE SERVICIOS DE SALUD	1		$ 0		$ 0		$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0
SUBTOTALES:				$ 0		$ 0		$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0
													$ 0	$ 0	$ 0	$ 0

TOTAL APORTES A RIESGOS PROFESIONALES

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	INCAPACIDAD IRP			SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN	TOTALES			
CÓDIGO	NOMBRE		NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PAGO A OTROS RIESGOS	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO
14-23	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.	1		$ 0	$ 0		$ 0	$ 5.300	$ 5.300	$ 0	$ 0	$ 5.300
SUBTOTALES:				$ 0	$ 0		$ 0	$ 5.300	$ 5.300	$ 0	$ 0	$ 5.300

LIQUIDACIÓN DETALLADA APORTES

| DATOS DEL COTIZANTE | | | | | | | | | NOVEDADES | | | | | | | | | | | | |

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
COMPROBANTE DE PAGO

Bancoomeva

DATOS GENERALES DEL APORTANTE			
TIPO IDENTIFICACIÓN:	CEDULA DE CIUDADANIA	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:	24576487
NOMBRE Ó RAZÓN SOCIAL:			MARIA MILLERLANDY GARCIA LONDONO
CIUDAD/MUNICIPIO:	CALARCA	DEPARTAMENTO:	QUINDIO
DIRECCIÓN:	CRA 26 30-71	TELÉFONO:	7777777
TIPO APORTANTE:	02-INDEPENDIENTE	CLASE APORTANTE:	I-INDEPENDIENTE
TIPO EMPRESA:	PRIVADA	ACTIVIDAD ECONOMICA:	Actividades reguladoras y
FORMA DE PRESENTACIÓN:	ÚNICO		
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):			NO

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA					
NÚMERO PLANILLA:	4471216411	TIPO DE PLANILLA:	N-CORRECCIONES		
PERIODO COTIZACIÓN OTROS SUBSISTEMAS:	MES: octubre AÑO: 2022	PERIODO COTIZACIÓN SALUD:	MES: octubre AÑO: 2022		
DÍAS DE MORA:	0				
FECHA PAGO (aaaa/mm/dd):	2022/11/02	NÚMERO AUTORIZACIÓN:	9992004122		
NÚMERO DE LA PLANILLA ASOCIADA:	4469928749	FECHA DE PAGO DE LA PLANILLA ASOCIADA:	2022/10/25		

LIQUIDACIÓN GENERAL

			TOTALES	
			COTIZANTES	TOTAL PAGADO
SALUD				
ADMINISTRADORA				
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
800088702	EPS010	CIA SURAMERICANA DE SERVICIOS DE SALUD	1	$ 0
SUBTOTAL:			1	$ 0
RIESGOS PROFESIONALES				
ADMINISTRADORA				
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
860011153	14-23	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.	1	$ 5.300
SUBTOTAL:			1	$ 5.300

TOTAL PAGADO:	$ 5.300

Planilla Pagada

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
COMPROBANTE DE PAGO

Bancoomeva

DATOS GENERALES DEL APORTANTE			
TIPO IDENTIFICACIÓN:	CEDULA DE CIUDADANIA	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:	24576487
NOMBRE Ó RAZÓN SOCIAL:			MARIA MILLERLANDY GARCIA LONDONO
CIUDAD/MUNICIPIO:	CALARCA	DEPARTAMENTO:	QUINDIO
DIRECCIÓN:	CRA 26 30-71	TELÉFONO:	7777777
TIPO APORTANTE:	02-INDEPENDIENTE	CLASE APORTANTE:	I-INDEPENDIENTE
TIPO EMPRESA:	PRIVADA	ACTIVIDAD ECONOMICA:	Actividades reguladoras y
FORMA DE PRESENTACIÓN:	ÚNICO		
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):			NO

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA					
NÚMERO PLANILLA:	4464320238		TIPO DE PLANILLA:		I-INDEPENDIENTES
PERIODO COTIZACIÓN OTROS SUBSISTEMAS:	MES:	septiembre	PERIODO COTIZACIÓN SALUD:	MES:	septiembre
	AÑO:	2022		AÑO:	2022
DÍAS DE MORA:	0				
FECHA PAGO (aaaa/mm/dd):	2022/09/16		NÚMERO AUTORIZACIÓN:		9991458981

LIQUIDACIÓN GENERAL

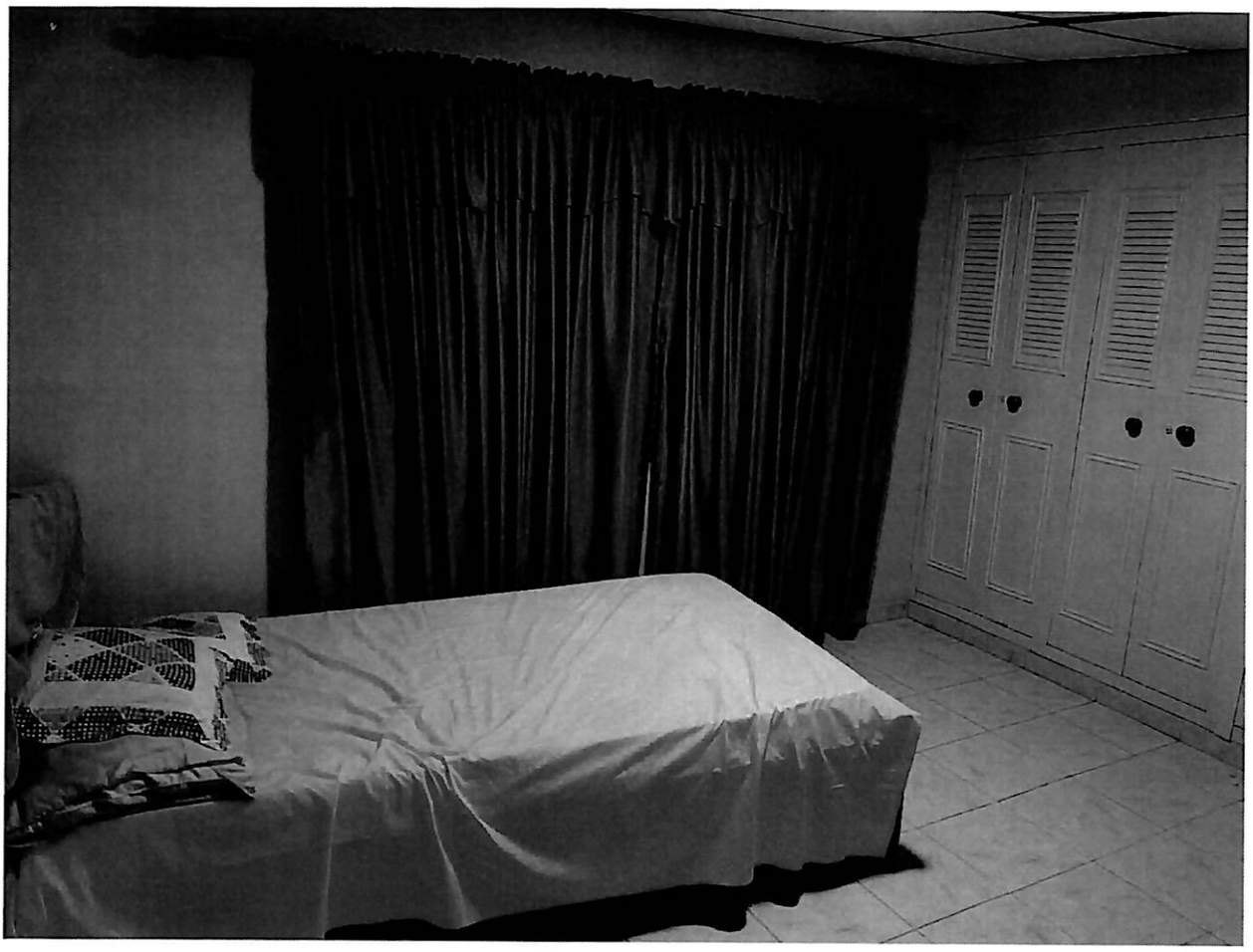
			TOTALES	
			COTIZANTES	TOTAL PAGADO
SALUD				
ADMINISTRADORA				
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
800088702	EPS010	CIA SURAMERICANA DE SERVICIOS DE SALUD	1	$ 125.000
SUBTOTAL:			1	**$ 125.000**

TOTAL PAGADO: $ 125.000

Planilla Pagada
ach SOI
Planilla Pagada













Certificación Bancaria

Bancolombia

Calarca, Quindio, 16 de Septiembre de 2022.

Señor

A quien pueda interesar

BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que MARIA MILLERLANDY GARCIA LONDOÑO identificado(a) con CC No. 24576487 a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el Banco los siguientes productos:

Nombre Producto	Número Producto	Fecha Apertura (aaaa/mm/dd)	Estado
CUENTA AHORROS PLAN ESTANDAR	77819674232	2014/02/07	L BLOQUEO CTA POR COBRAR

amente,

María Posada Álvarez

Transformación de Sucursales

e: Esta constancia solo hace referencia al producto mencionado anteriormente
erificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia los siguie
edellín - Local: (57-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (57-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (575) 361 88 88 - Cali -
05 – Resto del país: 01 800 09 12345. Sucursales Telefónicas en el exterior: España (34) 900 995 717 - Estado
97 14.

DO Bancolombia

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14720218429

(415)7707212489984(8020) 000001472021842 9

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
2 4 5 7 6 4 8 7	2	Impuestos y Aduanas de Armenia 1	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	2 4 5 7 6 4 8 7	1 9 8 2 0 9 0 6

Lugar de expedición / 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Quindío 6 3	Calarcá 1 3 0

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
GARCIA	LONDOÑO	MARIA	MILLERLANDY

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Quindío 6 3	Calarcá 1 3 0

41. Dirección principal: CR 26 30 71 CENTRO

42. Correo electrónico: millerlandy62@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 0 1 6 1 9 7 8 9 7	3 1 3 7 4 3 5 2 4 0

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
8 2 1 1	1 9 9 5 0 1 0 2					5 1 2 1	

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código 4 9																									

49 - No responsable de IVA

Obligados aduaneros

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código									

11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2022 - 08 - 22 / 20 : 32: 57

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre GARCIA LONDOÑO MARIA MILLERLANDY
985. Cargo CONTRIBUYENTE

Fecha generación documento PDF: 22-08-2022 08:36:46PM

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

MUNICIPIO DE CALARCA
SECRETARIA DE HACIENDA

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL - CDP

EL SUSCRITO SECRETARIO DE HACIENDA DEL MUNICIPIO CERTIFICA QUE EN EL PRESUPUESTO DE GASTOS E INVERSIONES EXISTE PARTIDA PRESUPUESTAL PARA ATENDER LA PRESENTE SOLICITUD ASI:

Documento	SOLICITUD DE DISPONIBILIDAD	Numero	**2022000640**
Dependencia	SECRETARIA DE GOBIERNO	Fecha	**May-20-2022**

Detalles

IMPLEMENTACION DE HOGAR DE PASO DE NNA EN CUMPLIMIENTO AL CONVENIO 040 DE 2021 SUSCRITO POR EL MCPIO DE CALARCA CON LOS MCPIOS COORDILLERANOS (BUENAVISTA CORDOBA GENOVA Y PIJAO)

Codigo	Descripcion	Valor
Son : VEINTICUATRO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA MIL PESOS	**Total**	**24,640,000.00**

Estado del rubro presupuestal			
Saldo anterior	**50,221,048.00**	Fecha de la certificación	May-20-2022
Menos esta certificacion	**24,640,000.00**	Este certificado expira el dia	Dic-31-2022
Nuevo saldo	**25,581,048.00**		

JOSE WINSER GARZON TOBARIA
SECRETARIO DE HACIENDA

ALBA DORA SUAREZ SOTO
Tecnico Administrativo de presupuesto

Aprobó:

MUNICIPIO DE CALARCA
SECRETARIA DE HACIENDA

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL - CDP

EL SUSCRITO SECRETARIO DE HACIENDA DEL MUNICIPIO CERTIFICA QUE EN EL PRESUPUESTO DE GASTOS E INVERSIONES EXISTE PARTIDA PRESUPUESTAL PARA ATENDER LA PRESENTE SOLICITUD ASI:

Documento SOLICITUD DE DISPONIBILIDAD — Numero **2022000640**

Dependencia SECRETARIA DE GOBIERNO — Fecha **May-20-2022**

Detalles

IMPLEMENTACION DE HOGAR DE PASO DE NNA EN CUMPLIMIENTO AL CONVENIO 040 DE 2021 SUSCRITO POR EL MCPIO DE CALARCA CON LOS MCPIOS COORDILLERANOS (BUENAVISTA CORDOBA GENOVA Y PIJAO)

Codigo	Descripcion	Valor
232020200903	Inclusión social por ciclo vital, enfoqque diferencial y vulnerabilidad	
	- Clasificador programatico de la inversión: *4103051*	
	- Clasificación central del producto: *93302*	
	- Código Bpin: *2020631300069*	
	- Fuente de financiación: *R.B. OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES DE ENTIDADES DEL GOBIERNO GENERAL*	2,000,000.00
	- Estado de la situación de fondos: *Con situación de fondos*	
232020200903	Inclusión social por ciclo vital, enfoqque diferencial y vulnerabilidad	
	- Clasificador programatico de la inversión: *4103051*	
	- Código Bpin: *2020631300069*	22,080,000.00
	- Fuente de financiación: *INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION*	
	- Estado de la situación de fondos: *Con situación de fondos*	

Aprobó:

MUNICIPIO DE CALARCA
SECRETARIA DE HACIENDA

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL - CDP

EL SUSCRITO SECRETARIO DE HACIENDA DEL MUNICIPIO CERTIFICA QUE EN EL PRESUPUESTO DE GASTOS E INVERSIONES EXISTE PARTIDA PRESUPUESTAL PARA ATENDER LA PRESENTE SOLICITUD ASI:

Documento SOLICITUD DE DISPONIBILIDAD — Numero **2022001067**

Dependencia SECRETARIA DE GOBIERNO — Fecha **Ago-10-2022**

Detalles

IMPLEMENTACION DE HOGAR DE PASO DE NNA EN CUMPLIMIENTO AL CONVENIO 040 DE 2021 SUSCRITO POR EL MCPIO DE CALARCA CON LOS MCPIOS CORDILLERANOS (BUENAVISTA CORDOBA GENOVA Y PIJAO)

Codigo	Descripcion	Valor
232020200903	Inclusión sócial por ciclo vital, enfoqque diferencial y vulnerabilidad	
	- Clasificador programatico de la inversión: *4103051*	
	- Clasificación central del producto: *93302*	
	- Código Bpin: *2020631300069*	
	- Fuente de financiación: *R.B. OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES DE ENTIDADES DEL GOBIERNO GENERAL*	8,496,000.00
	- Estado de la situación de fondos: *Con situación de fondos*	

Aprobó:

ALCALDÍA DE
CALARCÁ
PARA TODOS
2020 - 2023

MUNICIPIO DE CALARCA
SECRETARIA DE HACIENDA
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL - CDP

EL SUSCRITO SECRETARIO DE HACIENDA DEL MUNICIPIO CERTIFICA QUE EN EL *PRESUPUESTO DE GASTOS E INVERSIONES EXISTE PARTIDA PRESUPUESTAL* PARA ATENDER LA PRESENTE SOLICITUD ASI:

Documento	SOLICITUD DE DISPONIBILIDAD	Numero	**2022001067**
Dependencia	SECRETARIA DE GOBIERNO	Fecha	**Ago-10-2022**

Detalles

IMPLEMENTACION DE HOGAR DE PASO DE NNA EN CUMPLIMIENTO AL CONVENIO 040 DE 2021 SUSCRITO POR EL MCPIO DE CALARCA CON LOS MCPIOS CORDILLERANOS (BUENAVISTA CORDOBA GENOVA Y PIJAO)

Codigo	Descripcion	Valor

Son : OCHO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL PESOS — **Total** **8,496,000.00**

Estado del rubro presupuestal			
Saldo anterior	**18,338,952.00**	Fecha della certificación	Ago-10-2022
Menos esta certificacion	**8,496,000.00**	Este certificado expira el dia	Dic-31-2022
Nuevo saldo	**9,842,952.00**		

JOSE WINSER GARZON TOBARIA
SECRETARIO DE HACIENDA

ALBA DORA SUAREZ SOTO
Tecnico Administrativo de presupuesto

Aprobó:

$4'300.000

ALCALDÍA DE CALARCÁ
PARA TODOS
2020 - 2023

ACTA DE INICIO DE ACEPTACIÓN DE OFERTA Y/O CONTRATO
Nro. 015 del año 2.022

El doctor: **JUAN DAVID OSPINA SALCEDO,** Secretario de Gobierno, y SUPERVISOR del contrato, y el (la) señor(a): **MARIA MILLERLANDY GARCIA LONDOÑO,** identificada con la cedula de ciudadanía número: 24.576.487, con el fin de dejar constancia de la fecha en que **se da inicio la ejecución a la aceptación de oferta y/o Contrato Nro. 015 del año 2.022,** resultado de un proceso contractual adelantado bajo la modalidad de selección: *Mínima Cuantía No. 021 de 2.022, realizado por medio de la plataforma SECOP II (Sistema Electrónico de Contratación Pública).* En el cual se estableció:

OBJETO DEL CONTRATO: *PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA BRINDAR ATENCIÓN INMEDIATA INTEGRAL DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES, CON O SIN DISCAPACIDAD QUE SE ENCUENTREN EN SITUACIÓN DE VULNERACIÓN DE DERECHOS A TRAVÉS DE LA RED DE HOGARES DE PASO MODALIDAD – FAMILIA, CON CENTRO DE OPERATIVIDAD EN EL MUNICIPIO DE CALARCÁ QUINDIO Y LOS MUNICIPIOS CORDILLERANOS: BUENAVISTA, CÓRDOBA, GÉNOVA Y PIJAO.*

PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del contrato que resulte del proceso de selección respectivo, será: a partir de la fecha de suscripción del Acta de Inicio y **hasta el 31 de diciembre del 2.022**. Dicha acta de inicio se suscribirá una vez se hayan cumplido los requisitos de perfeccionamiento y ejecución para el contrato, siendo estos los postulados del Articulo 41 incisos 1 y 2 de la Ley 80 del año 1.993.

FECHA DE INICIO:	**2 de Septiembre 2.022**
FECHA DE TERMINACIÓN:	**31 de Diciembre 2022**

VALOR TOTAL INICIAL DEL CONTRATO: VEINTIOCHO MILLONES DE PESOS M/CTE ($28.000.000) MONTO AGOTABLE, incluido IVA, impuestos, ganancias, imprevistos, deducciones, y retenciones que legalmente haya lugar generadas con la suscripción del contrato.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Nro.: 2022000640 de fecha 20 de Mayo del año 2.022, expedido por la Secretaria de Hacienda del Municipio de Calarcá Quindío			
CÓDIGO DEL RUBRO	**FUENTE DE FINANCIACIÓN**	**DESCRIPCIÓN, NOMBRE O DENOMINACIÓN DEL RUBRO**	**VALOR TOTAL DE LA DISPONIBILIDAD**
232020200903	1.2.1.0.00	inclusión social por ciclo vital, enfoque diferencial y vulnerabilidad	**$ 22.080.000**
	1.3.3.5.04	inclusión social por ciclo vital, enfoque diferencial y vulnerabilidad	**$ 2.560.000**

ALCALDÍA DE
CALARCÁ
PARA TODOS
2020 - 2023

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Nro.: 2022001067 de fecha 10 de Agosto del año 2.022, expedido por la Secretaria de Hacienda del Municipio de Calarcá Quindío			
CÓDIGO DEL RUBRO	**FUENTE DE FINANCIACIÓN**	**DESCRIPCIÓN, NOMBRE O DENOMINACIÓN DEL RUBRO**	**VALOR TOTAL DE LA DISPONIBILIDAD**
232020200903	1.3.3.5.04	inclusión social por ciclo vital, enfoque diferencial y vulnerabilidad	**$ 8.496.000**
VALOR TOTAL DEL PRESUPUESTO: TREINTA TRES MILLONES CIENTO TREINTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE (33.136.000) =			$33.136.000
Certificados de los cuales se tomara únicamente la suma de: VEINTIOCHO MILLONES DE PESOS M/CTE ($28.000.000) =			**$28.000.000**

JUAN DAVID OSPINA SALCEDO
Secretario de Gobierno
Municipio de Calarcá Quindío
SUPERVISOR

MARIA MILLERLANDY GARCIA LONDOÑO
C.C. 24.576.487
CONTRATISTA

Proyecto y elaboro: Alejandro López Madrid – Contratista SA

015

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA Y/O CONTRATO: Nro. 021 DEL AÑO 2.022 (Hogar de Paso)

ALCALDÍA DE CALARCÁ PARA TODOS 2020 - 2023

El suscrito: **CRISTIAN DAVID PULECIO GOMEZ**, mayor de edad y vecino del Municipio de Armenia - Quindío, identificado con la cédula de ciudadanía No 1.094.904.583 expedida en el municipio de Armenia, Quindío, quien obra en calidad de Secretario Administrativo del Municipio de Calarcá-Quindío mediante el **Decreto No. 261 del 05 de Agosto de 2020;** quien obra en nombre y representación legal del **MUNICIPIO DE CALARCA QUINDIO**, identificado con NIT: 890.000.441-4 debidamente facultado para suscribir la presente comunicación de aceptación de oferta y/o contrato, conforme a las facultades delegadas por el señor Alcalde Municipal: Dr. LUIS ALBERTO BALSERO CONTRERAS, identificado con cedula de ciudadanía número: 18.389.335 de Calarcá Quindío, a través del **Decreto Municipal Nro. 019 de fecha 02 de enero del 2.020**, expedido de conformidad con lo dispuesto en el Articulo 11, Numerales 1 y 3, Literal B) de la Ley 80 del año 1.993, y las demás en materia contractual, quien en adelante y para los efectos del presente Contrato se denominará: **EL CONTRATANTE;** de conformidad con lo establecido en Ley 1474 del año 2.011, en su Articulo 94, Literales C) y D)[1], en concordancia con lo dispuesto en el Articulo 2.2.1.2.1.5.2 Numeral 4 del Decreto Único Reglamentario 1082 del año 2015: **Le informo que la Propuesta y Oferta Técnica y Económica presentada por usted dentro del proceso contractual: Mínima Cuantía Nro. 021 del año 2.022 ha sido ACEPTADA por cumplir con todos los requisitos habilitantes: *Capacidad Jurídica y *Experiencia, como también con las condiciones *Técnicas y *Económicas, exigidas por el Municipio de Calarcá Quindío, dentro de la Invitación Publica respectiva.**

1

1) **OBJETO DEL CONTRATO**: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA BRINDAR ATENCIÓN INMEDIATA INTEGRAL DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES, CON O SIN DISCAPACIDAD QUE SE ENCUENTREN EN SITUACIÓN DE VULNERACIÓN DE DERECHOS A TRAVÉS DE LA RED DE HOGARES DE PASO MODALIDAD – FAMILIA, CON CENTRO DE OPERATIVIDAD EN EL MUNICIPIO DE CALARCÁ QUINDIO Y LOS MUNICIPIOS CORDILLERANOS: BUENAVISTA, CÓRDOBA, GÉNOVA Y PIJAO.

2) **INFORMACION DEL CONTRATISTA SELECCIONADO:**

   Nombre o Razón Social: MARIA MILLERLANDY GARCIA LONDOÑO.

   Cedula Ciudadanía: 24.576.487

   Dirección de Notificaciones: Carrera 26 Nro. 30-71 Sector Centro – Calarcá, Quindío.

   Correos Electrónicos: millerlandy62@gmail.com

   Números Telefónicos: 3016197897

3) **VALOR TOTAL DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO: 3.1) VALOR TOTAL DEL CONTRATO: VEINTIOCHO MILLONES DE PESOS M/CTE ($28.000.000), MONTO AGOTABLE**, incluido IVA, impuestos, ganancias, imprevistos, deducciones, y retenciones que legalmente haya lugar generadas con la suscripción del contrato.

---

[1] Ley 1474 del año 2.011, Articulo 94: Literales:

c) La entidad seleccionará mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas.

d) La comunicación de aceptación junto con la oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado con base en la cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.

3.1) **FORMA DE PAGO:** El Municipio de CALARCÁ QUINDIO, pagará al contratista seleccionado el valor del contrato que resulte del presente proceso de selección contractual, así:

- **Prestación del servicio de cuidado personal de los Niños, Niñas y Adolescentes (NNA):** El municipio de Calarcá Quindío y los demás Municipios partes del **Convenio Interadministrativo Nro. 040 del año 2.021,** cuentan con la suma de hasta: **UN MILLON SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($1.600.000) MESUALES,** por la efectiva prestación del servicio, cuidado personal y/o acompañamiento a los NNA. Cada pago incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento del objeto del contrato.

- **Suministro de alimentación:** En lo concerniente al suministro de alimentación, se cuenta con la suma de: **DIECINUEVE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE (19.750.000), MONTO AGOTABLE.** Los pagos del suministro de alimentación serán realizados por la Entidad (Municipio de Calarcá), conforme a los valores determinados en la Oferta Técnica y Económica presentada por el (la) contratista seleccionada para tal suministro. **Dichos pagos se realizarán de manera mensual** en la medida en que se realice el suministro real conforme al número de menores a los cuales se haya atendido en su cuidado personal por parte del contratista de manera mensual; y que dichos suministros sean certificados y recibidos a satisfacción por parte el Supervisor(a) del contrato. Los anteriores pagos se efectúan previa presentación de las facturas y/o cuentas de cobro, acompañadas de la certificación del recibo a satisfacción del mes a cobrar expedido por parte del Supervisora(a) del contrato, dando cumplimiento a los demás requerimientos legales, teniendo en cuenta que dichos pagos quedan sujetos a la disponibilidad del PAC (Plan Anual de Caja).

  A) El valor de cada factura y/o cuenta de cobro, deberá contener los gastos que se generen por la suscripción y legalización del contrato, los descuentos de Ley o impuestos de carácter: Nacional, Departamental y Municipal, en especial aquellos de que trata el Código de Rentas o Estatuto Tributario Municipal Vigente-: El Contratista deberá acreditar si es "Gran Contribuyente", "autoretenedor" y la actividad económica que desarrolla.

  B) Para hacer efectivos los pagos, el contratista debe presentar la factura que debe contener los requisitos establecidos en el Estatuto Tributario (Decreto-Ley 624 de 1989 y demás normas que lo modifiquen, adicionen o aclaren), acompañada de la certificación del representante legal o del revisor fiscal, según el caso, acreditando su afiliación y pago al Sistema Integral de Seguridad Social (Salud, Pensión y Riesgos Laborales), así como los aportes parafiscales si está obligado a ello, tales como: Servicio Nacional de Aprendizaje –SENA-, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar –ICBF- y Cajas de Compensación Familiar, lo anterior de conformidad con las siguientes normas: El Articulo 282 de la Ley 100 del año 1.993, el Articulo 50 de la Ley 789 del año 2.002 (parafiscales), el Articulo 3 de la Ley 797 del año 2.003, el Articulo 2 de la Ley 1562 del año 2.012, el Articulo 114 del Decreto-Ley 2150 del año 1.995, el Decreto Nacional 0723 del año 2.013, el

Decreto Nacional 1273 del año 2.018, y el Articulo 244 de la Ley 1955 del año 2.019.

Las demoras que se presenten por presentación inoportuna de la factura y/o cuenta de cobro o falta del lleno de los requisitos para la realización del pago correspondiente, serán responsabilidad exclusiva del contratista, y no tendrá por ello derecho al pago de intereses moratorios o compensación

4) **PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO:** El plazo de ejecución del contrato que resulte del proceso de selección respetivo, será: **a partir de la fecha de Suscripción del Acta de Inicio, hasta el día 31 de Diciembre del año 2.022.** Dicha acta de inicio se suscribirá una vez se hayan cumplido los requisitos de perfeccionamiento y ejecución para el contrato, siendo estos los postulados del Articulo 41 incisos 1 y 2 de la Ley 80 del año 1.993

3

5) **SUSPENSIÓN:** El plazo de ejecución del presente contrato podrá ser suspendido excepcionalmente de manera temporal, en las siguientes circunstancias: **A)** Por el mutuo acuerdo de las partes. **B)** Por fuerza Mayor o caso fortuito, debidamente justificadas, previa solicitud del CONTRATISTA. La suspensión se hará mediante Acta suscrita por las partes, en la cual se expresará su causa, el término de la suspensión y la fecha en que se reanudará la ejecución del contrato. En caso de haberse exigido garantías, el (la) contratista se obliga a ampliar la vigencia de las garantías.

6) **OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA SELECCIONADO:**

6.1) ESPECIFICAS:

- Prestar los servicios para garantizar el adecuado funcionamiento del hogar de paso- modalidad familia en el municipio de Calarcá, cumpliendo para tal fin, los lineamientos, directrices y recomendaciones expedidas por el ICBF y el municipio.
- Garantizar la prestación del servicio de hogar de paso modalidad familia en el municipio de Calarcá Quindío, a niños, niñas y adolescentes, con o sin discapacidad que se encuentren en situación de vulneración de derechos, las veinticuatro (24) horas los siete (7) días a la semana; garantizando la conservación de la vivienda en la que se efectuarán las visitas durante el plazo de ejecución del contrato o garantizando la consecución de una vivienda con mejores o iguales condiciones a la inicial.
- Desarrollar adecuadamente talleres de capacitación atendiendo las necesidades de los niños, niñas y adolescentes.
- Prestar los servicios y ejecutar las actividades necesarias para garantizar la atención de los niños, niñas y adolescentes durante la estadía, la cual no excederá los ocho (8) días hábiles, término en el cual, la autoridad administrativa debe decretar otra medida de restablecimiento de derechos (Artículo 57 Ley 1098 de 2006).
- Garantizar la vigilancia y custodia de los niños, niñas y adolescentes que se encuentren en el hogar de paso.
- Asumir los gastos y costos adicionales en que eventualmente incurra por desplazamiento a lugares diferentes, para garantizar la adecuada prestación de los servicios del hogar de paso modalidad familia, debiendo informar de manera oportuna de dicho desplazamiento, a la Comisaria de Familia de Calarcá.
- Garantizar el suministro de alimentación completa a los menores (desayuno, almuerzo, cena y dos refrigerios), (adicionalmente un refrigerio inmediato al momento de llegada del menor al hogar de paso sin importa la hora) según las

recomendaciones diarias de calorías y nutrientes para niños, niñas y adolescentes.

- Garantizar que la despensa cuente con la alimentación necesaria para la preparación de los alimentos que requieran los niños y niñas y adolescentes.
- Durante la ejecución del contrato, el contratista deberá realizar un curso en manipulación de alimentos y curso de primeros auxilios.

6.2) GENERALES:

- El Contratista se obliga a ejecutar el objeto del contrato y a prestar el servicio de acuerdo con las especificaciones y condiciones pactadas.
- Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral del CONTRATISTA con el Municipio de Calarcá.
- Elaborar un informe que contengan la descripción detallada de la prestación del servicio, este informe deberá ser entregado al supervisor del contrato quien tendrá la obligación de avalar la información ante el Ordenador del Gasto para la autorización del respectivo pago.
- Guardar la debida y completa reserva sobre la información y los documentos de que tenga conocimiento o a los que tenga acceso en virtud de la ejecución del contrato.
- Obrar con lealtad, diligencia, oportunidad y buena fe en la ejecución del contrato, evitando dilaciones injustificadas en las actividades contratadas.
- Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del contrato y de la ejecución del mismo de conformidad con lo establecido en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.
- Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, manteniendo los pagos al día durante la ejecución del contrato, en cumplimiento de lo dispuesto en el inciso segundo y parágrafo primero del artículo 41 de la Ley 80 de 1.993, modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2.007.
- Atender las observaciones y sugerencias de mejora realizadas por el funcionario encargado de ejercer vigilancia y control del contrato.
- Asistir a las citaciones que la Entidad Territorial le realice en forma verbal o por escrito.
- Cumplir con las medidas de bioseguridad que determine el Gobierno Nacional y la Administración Municipal, para el cumplimiento de las actividades contratadas, con el fin de prevenir el contagio del COVID-19.

7) OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE (Municipio de Calarcá Quindío / NIT: 890.000.441-4):

- Garantizar una formación inicial, en los siguientes términos: El ente territorial llevará a cabo actividades de formación, en temas contenido en los lineamientos: enfoque de derechos, protección integral, salud y nutrición; pautas de crianza, afecto positivo, entre otros. Incluir actividades pedagógicas que permitan identificar y fortalecer roles de liderazgo, trabajo en grupo, afectividad en la atención del niño, niña o adolescentes Se aprueba el proceso de inducción y formación con la asistencia al menos de Siete (7) horas.
- Realizar las labores de verificación y aprobación de las garantías de conformidad con la clase o tipo que haya allegado el contratista que sean necesarias para dar

inicio, reinicio y terminación a la ejecución del contrato de obra pública, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 41 inciso 2 de la Ley 80 del año 1.993.

- Exigir y verificar, por intermedio del funcionario designado para ejercer la vigilancia y control de la ejecución del contrato, el cumplimiento de las obligaciones del contratista frente al pago de los aportes al Sistema De Seguridad Social (Salud, pensión y Riesgos Laborales), así como de los aportes parafiscales en caso de estar obligado(a) a ello.
- Designar un Servidor(a) o funcionario(a) perteneciente a la Planta de Personal de la Entidad, para que se encargue de realizar las labores de Supervisión del contrato.
- Expedir el correspondiente Registro Presupuestal, conforme al valor total de la Oferta Técnica y Económica seleccionada, considerando los recursos de las disponibilidades presupuestales, lo cual corresponderá al valor inicial total del contrato que se suscriba como resultado del proceso de selección.
- Exigir la ejecución correcta, idónea y oportuna del objeto y las obligaciones específicas y generales a cargo del contratista, así como realizar las recomendaciones que estime pertinentes, por intermedio del funcionario designado para ejercer la Supervisión, quien tendrá las responsabilidades, facultades y deberá cumplir a cabalidad con las obligaciones contenidas en los Artículos 83 y 84 de la Ley 1474 del año 2.011.
- Efectuar los pagos en la forma y términos estipulados en el pliego de condiciones definitivo y el correspondiente contrato.
- Poner a disposición del CONTRATISTA la información, los expedientes, bienes y elementos que se requieran para el desarrollo y ejecución del objeto y actividades u obligaciones específicas a cargo del contratista, considerando que el contratista en aplicación de su autonomía para ejecutar el contrato utilizará sus propias herramientas y recursos para la ejecución del mismo.
- De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 60 de la Ley 80 del año 1.993, modificado por él Artículo 11 de la Ley 1150 del año 2.007, como también por el Artículo 217 del Decreto Nacional 019 del año 2.012; la Entidad promoverá la liquidación del contrato dentro de los cuatro (04) meses siguientes al vencimiento del plazo de ejecución. En caso de no liquidarse dentro de este término, se procederá conforme lo dispone el Artículo 11 de la Ley 1150 del año 2.007.

8) **SANCIONES: MULTAS Y CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: A) MULTAS**: En caso que exista mora o incumplimiento parcial de las obligaciones a cargo del (la) contratista consagradas en el presente contrato, mientras no se haya vencido su termino de ejecución, el Municipio de Calarcá Quindío adelantará el procedimiento establecido en el Artículo 86 de la Ley 1474 del año 2.011, en concordancia con el Artículo 17 de la Ley 1150 del año 2.007, con la finalidad de imponerle multas de: Un (1) salario mínimo diario legal vigente, cuya liquidación será realizada por parte del (la) supervisor (a) del contrato, ello, con la finalidad de conminar al (la) contratista a cumplir con sus obligaciones pendientes a favor de la Entidad. La imposición de multas no liberara al (la) contratista del cumplimiento de sus obligaciones contractuales, y su imposición y cobro tampoco es incompatible con el cobro de la cláusula penal. **B) CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA**: Las partes contratantes, fijan como cláusula penal la suma de el: Diez por ciento (10%) del valor total del presente contrato; como consecuencia del incumplimiento total o parcial de las obligaciones adquiridas en el presente contrato por cada una de ellas, dicha suma deberá ser pagada por la parte incumplida, si terminado el plazo de ejecución del presente contrato cualquiera de las partes no ha cumplido con las obligaciones a su cargo, lo

anterior, conforme a lo dispuesto en los Artículos: 1.592 a 1.601 del Código Civil Colombiano. Cuando la parte incumplida sea el Contratista, la Entidad Estatal cobrará la suma o valor de la presente clausula con sujeción al procedimiento establecido en el Artículo 86 de la ley 1474 del año 2.011, por otra parte, en caso de incumplimiento por parte de la Entidad Estatal, el (la) contratista acudirá al arreglo directo, la conciliación prejudicial o podrá acudir a la jurisdicción de lo contencioso administrativo de manera directa para ejecutar su cobro.

9) **INDEMNIDAD:** El contratista mantendrá indemne y defenderá su propio costo al Municipio de Calarcá de cualquier pleito, queja o demanda y responsabilidad de cualquier naturaleza, incluyendo costos y gastos provenientes de actos y omisiones del contratista en el desarrollo de este contrato.

El contratista se obliga a evitar que sus empleados y/o los familiares de los mismos, sus acreedores, sus proveedores y/o terceros, presenten reclamaciones Judiciales o extrajudiciales) contra el Municipio de Calarcá con ocasión o por razón de acciones u omisiones suyas, relacionadas con la ejecución del presente contrato.

Si ello no fuere posible y se presentaren reclamaciones o demandas contra el Municipio de Calarcá, esta entidad podrá comunicar la situación por escrito al contratista. En cualquiera de dichas situaciones, el contratista se obliga a acudir en defensa de los intereses del Municipio de Calarcá para lo cual contratará profesionales idóneos que representen la entidad y asumirá el costo de los honorarios de estos, del proceso y de la condena, si la hubiere.

Si el municipio de Calarcá estima que sus intereses no están siendo adecuadamente definidos, lo manifestara por escrito al contratista, caso en el cual acordara la mejor estrategia de defensa o, si la entidad lo estima necesario, asumir directamente la misma. En este último caso, el Municipio de Calarcá cobrara y descontar de los saldos a favor de los contratistas todos los costos que impliquen esa defensa, más un diez por ciento (10 %) del valor de los mismos, por concepto de gastos de administración. Si no hubiere saldos pendientes de pago a favor del contratista. El municipio de Calarcá podrá proceder, para el cobro de los valores a que se refiere este numeral, por la vía ejecutiva, para lo cual este contrato, junto con los documentos en los que se consignen dichos valores, prestaran merito ejecutivo.

10) **IMPUTACION PRESUPUESTAL:** Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 25 numeral 6 de la Ley 80 del año 1.993, en concordancia con lo establecido en el Articulo 71 del Decreto Nacional 111 del año 1.996 (Estatuto Orgánico de Presupuesto, y teniendo como base las cotizaciones referidas mismas que han sido detalladas en el Estudio del Sector (mercado); y en consecuencia para soportar los gastos del presente contrato, se ha solicitado ante la Secretaria de Hacienda Municipal el correspondiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL **Nro.: 2022000640 de fecha 20 de Mayo del año 2.022, expedido por la Secretaria de Hacienda del Municipio de Calarcá Quindío a favor de la Comisaria de Familia del Municipio de Calarcá**			
CÓDIGO DEL RUBRO	**FUENTE DE FINANCIACIÓN**	**DESCRIPCIÓN, NOMBRE O DENOMINACIÓN DEL RUBRO**	**VALOR TOTAL DE LA DISPONIBILIDAD**
232020200903	1.2.1.0.00	inclusión social por ciclo vital, enfoque diferencial y vulnerabilidad	**$ 22.080.000**
	1.3.3.5.04	inclusión social por ciclo vital, enfoque diferencial y vulnerabilidad	**$ 2.560.000**

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA Y/O CONTRATO:
Nro. 021 DEL AÑO 2.022 (Hogar de Paso)

ALCALDÍA DE CALARCÁ
PARA TODOS
2020 - 2023

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Nro.: 2022001067 de fecha 10 de Agosto del año 2.022, expedido por la Secretaria de Hacienda del Municipio de Calarcá Quindío a favor de la Comisaria de Familia del Municipio de Calarcá			
CÓDIGO DEL RUBRO	**FUENTE DE FINANCIACIÓN**	**DESCRIPCIÓN, NOMBRE O DENOMINACIÓN DEL RUBRO**	**VALOR TOTAL DE LA DISPONIBILIDAD**
232020200903	1.3.3.5.04	inclusión social por ciclo vital, enfoque diferencial y vulnerabilidad	**$ 8.496.000**
VALOR TOTAL DEL PRESUPUESTO: TREINTA TRES MILLONES CIENTO TREINTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE (33.136.000) =			$33.136.000
Certificados de los cuales se tomara únicamente la suma de: VEINTIOCHO MILLONES DE PESOS M/CTE ($28.000.000) =			**$28.000.000**

7

11) **SUPERVISION DE CONTRATO:** La supervisión o vigilancia y control de la correcta ejecución del objeto y obligaciones a cargo del contratista, será ejercida por **El (la) Secretario de Gobierno del Municipio de Calarcá y/o quien haga sus veces, o quien el señor alcalde o su delegado le asigne tales funciones mediante oficio de comunicación de supervisión,** quien tendrá a su cargo las responsabilidades, facultades y deberá cumplir a cabalidad con las obligaciones contenidas en el Artículo 84 de la Ley 1474 del año 2.011.

12) **LIQUIDACIÓN**: La liquidación del presente contrato se realizará en los términos que establece Artículo 60 de la Ley 80 del año 1.993 **<<***Modificado por el Articulo 217 del Decreto-Legislativo 019 del año 2.012 (Anti-tramites)***>>**, como también el Articulo 11 de la Ley 1150 del año 2.007.

13) **SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN Y CONFIDENCIALIDAD:** EL CONTRATISTA se obliga a no revelar la información confidencial de propiedad del Municipio de Calarcá Quindío, a la cual tenga acceso o conocimiento con ocasión o para la ejecución de este contrato, sin el previo consentimiento escrito de la Entidad. Se considera información confidencial cualquier información técnica, financiera, comercial, estratégica y en general, cualquier información relacionada con las funciones, programas, planes, proyectos y/o actividades del Municipio de Calarcá.

14) **DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Hacen parte integral del presente contrato, en todo aquello que no contrarié las presentes estipulaciones, los siguientes documentos: **1)** Documentos precontractuales que dan origen a este contrato. **2)** Propuesta del contratista seleccionado: Requisitos habilitantes y la Oferta Técnica y Económica presentada por el (la) contratista seleccionado(a). **3)** Todos los actos y comunicaciones que se expidan en desarrollo del mismo.

15) **GARANTIAS:** No obstante, lo consagrado en el Artículo 2.2.1.2.1.5.4, del Decreto Único Reglamentario 1082 del año 2015, teniendo como base los riesgos previstos en el Estudio Previo del proceso contractual, como también atendiendo la cuantía del contrato y en especial el tipo de Servicio a Prestar, el municipio de CALARCA QUINDIO considera necesario exigir al contratista, los siguientes amparos de los perjuicios que se deriven de un posible incumplimiento del contrato mediante la constitución de cualquiera de las garantías previstas en los Artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto Único Reglamentario 1082 del año 2015. Siendo estos los siguientes:

15.1. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: El valor de esta garantía deberá ser equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con vigencia por el término igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más (plazo previsto para su liquidación), contados a partir de la fecha de expedición de la garantía. El valor estimado correspondiente al diez por ciento (10%), es concordante con la de la

cláusula penal pecuniaria que EL MUNICIPIO DE CALARCÁ QUINDIO, establecerá en el contrato que se pretende celebrar, por ello, su vigencia se extenderá hasta el plazo de su liquidación.

Ésta garantía permitirá al MUNICIPIO DE CALARCÁ QUINDIO, cubrir la eventualidad que el contratista incumpla las obligaciones surgidas del Contrato, cubriendo al MUNICIPIO de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío, moroso o de su cumplimiento defectuoso, los daños cuando ellos son imputables al contratista. Además de esos riesgos, este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se hayan pactado en el contrato garantizado.

15.2. CALIDAD DE LOS BIENES O PRODUCTOS VENDIDOS: Por una **suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato,** con vigencia por el término de TRES (3) AÑOS, contados a partir de la fecha de expedición de la garantía.[2]

Este amparo cubrirá al MUNICIPIO DE CALARCA QUINDIO, de los perjuicios imputables al contratista garantizado, derivados de la mala calidad o deficiencias técnicas de los bienes o elementos por él vendidos, de acuerdo con las especificaciones técnicas mínimas establecidas en el contrato, ó por el incumplimiento de los parámetros o normas técnicas establecidas para los respectivos bienes o equipos, además de las establecidas en el contrato, ó en las especificaciones técnicas, ó en los estudios previos, ó en la propuesta u oferta.

El valor estimado correspondiente al DIEZ POR CIENTO (10%) permitirá al MUNICIPIO DE CALARCA QUINDIO, cubrir la eventualidad de una mala calidad de los bienes o elementos vendidos, en caso de que el contratista NO cumpla con las condiciones de calidad establecidas.

15.3. RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL: Por una cuantía equivalente a 200 salarios mínimos legales mensuales vigentes de conformidad con el Decreto Único Reglamentario 1082 del año 2015[3]:

El amparo de responsabilidad civil extracontractual debe contener además de la cobertura básica de predios, labores y operaciones, mínimo los siguientes amparos[4]:

A) Cobertura expresa de perjuicios por daño emergente y lucro cesante.
B) Cobertura expresa de perjuicios extrapatrimoniales.
C) Cobertura expresa de la responsabilidad surgida por actos de contratistas y subcontratistas, salvo que el subcontratista tenga su propio seguro de responsabilidad extracontractual, con los mismos amparos aquí requeridos.
D) Cobertura expresa de amparo patronal.
E) Cobertura expresa de vehículos propios y no propios.

Esta garantía permitirá al MUNICIPIO DE CALARCÁ, QUINDIO, cubrir las eventuales reclamaciones de los terceros (personas naturales o jurídicas) que llegaren a resultar afectados como consecuencia de las acciones directas e

---

[2] **Decreto Único Reglamentario 1082 del año 22015, Artículo 2.2.1.2.3.1.16.** *Suficiencia de la garantía de calidad de bienes*

[3] **Decreto Único Reglamentario 1082 del año 2015, Artículo 2.2.1.2.3.1.17.** *Suficiencia del seguro de responsabilidad civil extracontractual.* El valor asegurado por los contratos de seguro que amparan la responsabilidad civil extracontractual no debe ser inferior a 1) Doscientos (200) SMMLV para contratos cuyo valor sea inferior o igual a mil quinientos (1.500) SMMLV.

[4] **Decreto Único Reglamentario 1082 del año 2015, Artículo 2.2.1.2.3.2.9.** *Requisitos del seguro de responsabilidad civil extracontractual.*

indirectas que realice el contratista durante el término de ejecución del Convenio de Asociación o los daños que se llegaren a ocasionar por la construcción de las obras a tales terceros.

El garante está obligado a pagar la indemnización de estos perjuicios en la medida que se afecte el patrimonio de la Entidad Estatal asegurada, es decir, el amparo no se puede afectar para pagar las obligaciones laborales que ha incumplido el contratista si los empleados del contratista no han acudido a reclamar a la Entidad Estatal.

Para efectos de lo anterior, el OFERENE O CONTRATISTA se obligará a allegar los amparos requeridos por la Entidad en los numerales anteriores, representados en cualquiera de los siguientes mecanismos de cobertura del riesgo, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Único Reglamentario 1082 del año 2015 en su Artículo: 2.2.1.2.3.1.2.:

9

A. Contrato de Seguro Contenido en Póliza de seguro, expedidas por una Aseguradora avalada por la Superintendencia Financiera de Colombia.
B. Patrimonio Autónomo.
C. Garantia Bancaria

PARÁGRAFO: El contratista deberá hacer entrega de los anteriores amparos o garantías a la Entidad en el término de: UN (1) DIA HABIL SIGUIENTE a la fecha de suscripción y/o notificación de la Comunicación de Aceptación de la Oferta y/o Contrato, las cuales serán aprobadas por la Entidad de acuerdo con lo señalado en el inciso segundo del Artículo 41 de la Ley 80 de 1.993; para proceder a suscribir el Acta de Inicio del Contrato. De igual manera, el contratista se obliga a ajustar las garantías del contrato, esto es: modificar su valor, vigencia y cobertura, en caso que se adicione el valor del contrato y/o se prorrogue su término de ejecución.

16) **DOMICILIO CONTRACTUAL:** Se establece como domicilio contractual el Municipio de Calarcá Quindío.

Para constancia se firma a los catorce (14) días del mes de Septiembre del año dos mil veintidós (2.022).

CRISTIAN DAVID PULECIO GOMEZ
Secretario Administrativo
Municipio de Calarcá Quindío

MARIA MILLERLANDY GARCIA LONDOÑO
Cedula Ciudadanía: 24.576.487
CONTRATISTA

JUAN DAVID OSPINA SALCEDO
Secretario de Gobierno
Municipio de Calarcá Quindío
Supervisor

Actividad o función realizada	Nombre y Cargo	Firma
Proyectó y Elaboró:	Alejandro López Madrid – Abogado Contratista SA	
Reviso:	Laura Victoria Cardona Borrero – Subsecretaria Administrativa	

MUNICIPIO DE CALARCA QUINDIO
SECRETARIA DE HACIENDA

REGISTRO PRESUPUESTAL - RP

EL SUSCRITO SECRETARIO DE HACIENDA DEL MUNICIPIO CERTIFICA QUE EL PRESENTE REGISTRO PRESUPUESTAL, HA SIDO INCORPORADO EN EL LIBRO DE EJECUCION PRESUPUESTAL DE LA ACTUAL VIGENCIA PARA ATENDER EL SIGUIENTE COMPROMISO:

Tercero	GARCIA LONDOÑO MARIA MILLERLANDY	Numero	**2022002492**
C.C./Nit	24576487	Fecha	Sep-20-2022
Dependencia	SECRETARIA DE GOBIERNO	CDP No.	CDP2022000640

Detalles

COMUNIC ACEPT DE LA OFERTA 021 DEL 20 DE SEPT DE 2022 PREST DE SERVIC PARA BRINDAR ATENCION INMEDIATA INTEGRAL DE LOS NIÑOS NIÑAS Y ADOLESCENTES CON O SIN DISCAPACIDAD QUE SE ENCUENTREN EN SITUACION DE VULNERACION DE DERECHOS A TRAVES DE LA RED DE HOGARES DE PASO MODALIDAD FAMILIA CON CENTROS DE OPERATIVIDAD EN EL MCPIO DE CALARCA CON LOS MCPIOS COORDILLERANOS BUENAVISTA CORDOBA GENOVA Y PIJAO EJECUCION 31 DE DIC DE 2022

Imputacion presupuestal

CDP	Rubro presupuestal	Descripcion	Valor Registro	Nuevo saldo
CDP-022000640				
232020200903				
		- Clasificador programatico de la inversión:	*4103051*	
		- Código Bpin:	*2020631300069*	
		- Fuente de financiación:	*INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION*	
		- Código CGR Fuente: 121000	16,944,000.00	5,136,000.00
		- Estado de la situación de fondos:	*Con situación de fondos*	
CDP-022000640				
232020200903				
		- Clasificador programatico de la inversión:	*4103051*	
		- Clasificación central del producto:	*93302*	
		- Código Bpin:	*2020631300069*	
		- Fuente de financiación:	*R.B. OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES DE OTRAS ENTIDADES DEL GOBIERNO GENERAL*	
		- Código CGR Fuente: 133304	2,560,000.00	0.00
		- Estado de la situación de fondos:	*Con situación de fondos*	
Son : DIECINUEVE MILLONES QUINIENTOS CUATRO MIL PESOS			**Total**	**19,504,000.00**

Imputacion contable

Codigo	Detalle	Debito	Credito

Elaboró ALBA DORA SUAREZ SOTO

MUNICIPIO DE CALARCA QUINDIO
SECRETARIA DE HACIENDA

REGISTRO PRESUPUESTAL - RP

EL SUSCRITO SECRETARIO DE HACIENDA DEL MUNICIPIO CERTIFICA QUE EL PRESENTE REGISTRO PRESUPUESTAL, HA SIDO INCORPORADO EN EL LIBRO DE EJECUCION PRESUPUESTAL DE LA ACTUAL VIGENCIA PARA ATENDER EL SIGUIENTE COMPROMISO:

Tercero	GARCIA LONDOÑO MARIA MILLERLANDY	Numero	**2022002492**
C.C./Nit	24576487	Fecha	Sep-20-2022
Dependencia	SECRETARIA DE GOBIERNO	CDP No.	CDP2022000640

Detalles
COMUNIC ACEPT DE LA OFERTA 021 DEL 20 DE SEPT DE 2022 PREST DE SERVIC PARA BRINDAR ATENCION INMEDIATA INTEGRAL DE LOS NIÑOS NIÑAS Y ADOLESCENTES CON O SIN DISCAPACIDAD QUE SE ENCUENTREN EN SITUACION DE VULNERACION DE DERECHOS A TRAVES DE LA RED DE HOGARES DE PASO MODALIDAD FAMILIA CON CENTROS DE OPERATIVIDAD EN EL MCPIO DE CALARCA CON LOS MCPIOS COORDILLERANOS BUENAVISTA CORDOBA GENOVA Y PIJAO EJECUCION 31 DE DIC DE 2022

Observaciones Hace constar que se ha hecho el registro presupuestal de acuerdo al presupuesto de la vigencia fiscal 2022 el dia Sep-20-2022

Aprobó: _____

JOSE WINSER GARZON TOBARIA
SECRETARIO DE HACIENDA

Elaboró ALBA DORA SUAREZ SOTO

MUNICIPIO DE CALARCA QUINDIO
SECRETARIA DE HACIENDA

REGISTRO PRESUPUESTAL - RP

EL SUSCRITO SECRETARIO DE HACIENDA DEL MUNICIPIO CERTIFICA QUE EL PRESENTE REGISTRO PRESUPUESTAL, HA SIDO INCORPORADO EN EL LIBRO DE EJECUCION PRESUPUESTAL DE LA ACTUAL VIGENCIA PARA ATENDER EL SIGUIENTE COMPROMISO:

Tercero	GARCIA LONDOÑO MARIA MILLERLANDY	Numero	**2022002493**
C.C./Nit	24576487	Fecha	Sep-20-2022
Dependencia	SECRETARIA DE GOBIERNO	CDP No.	CDP2022001067

Detalles

COMUNIC ACEPT DE LA OFERTA 021 DEL 20 DE SEPT DE 2022 PREST DE SERVIC PARA BRINDAR ATENCION INMEDIATA INTEGRAL DE LOS NIÑOS NIÑAS Y ADOLESCENTES CON O SIN DISCAPACIDAD QUE SE ENCUENTREN EN SITUACION DE VULNERACION DE DERECHOS A TRAVES DE LA RED DE HOGARES DE PASO MODALIDAD FAMILIA CON CENTROS DE OPERATIVIDAD EN EL MCPIO DE CALARCA CON LOS MCPIOS COORDILLERANOS BUENAVISTA CORDOBA GENOVA Y PIJAO EJECUCION 31 DE DIC DE 2022

Imputacion presupuestal

CDP	Rubro presupuestal	Descripcion	Valor Registro	Nuevo saldo
CDP-022001067				
232020200903				
		- Clasificador programatico de la inversión:	*4103051*	
		- Clasificación central del producto:	*93302*	
		- Código Bpin:	*2020631300069*	
		- Fuente de financiación:	*R.B. OTRAS TRANSFERENCIAS*	
CORRIENTES DE OTRAS ENTIDADES DEL GOBIERNO GENERAL				
		- Código CGR Fuente: *133304*	8,496,000.00	0.00
		- Estado de la situación de fondos:	*Con situación de fondos*	

Son : OCHO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL PESOS	**Total**	**8,496,000.00**

Imputacion contable

Codigo	Detalle	Debito	Credito

Observaciones Hace constar que se ha hecho el registro presupuestal de acuerdo al presupuesto de la vigencia fiscal 2022 el dia Sep-20-2022

Aprobó:

JOSE WINSER GARZON TOBARIA
SECRETARIO DE HACIENDA

Elaboró ALBA DORA SUAREZ SOTO

CONSTANCIA ACLARATORIA A LA COMUNICACIÓN DE ACEPTACION DE OFERTA Y/O CONTRATO Nro.: 015, RESULTADO DEL PROCESO ADELANTADO BAJO LA MODALIDAD DE SELECCIÓN: MINIMA CUANTIA Nro. 021 DEL AÑO 2.022, SUSCRITO ENTRE: EL MUNICIPIO DE CALARCÁ Y MARIA MILLERLANDY GARCIA LONDOÑO

ALCALDÍA DE CALARCÁ PARA TODOS 2020 - 2023

ARRENDATARIO:	**MUNICIPIO DE CALARCÁ QUINDIO**
NIT:	890.000.441-4
REPRESENTANTE LEGAL:	LUIS ALBERTO BALSERO CONTRERAS
CEDULA REPRESENTANTE LEGAL:	18.389.335 expedida en Calarcá Quindío
TIPO DE CONTRATO:	**COMUNICACIÓN DE ACEPTACION DE OFERTA Y/O CONTRATO Nro.: 015, RESULTADO DEL PROCESO ADELANTADO BAJO LA MODALIDAD DE SELECCIÓN: MINIMA CUANTIA Nro. 021 DEL AÑO 2.022**
OBJETO DEL CONTRATO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA BRINDAR ATENCIÓN INMEDIATA INTEGRAL DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES, CON O SIN DISCAPACIDAD QUE SE ENCUENTREN EN SITUACIÓN DE VULNERACIÓN DE DERECHOS A TRAVÉS DE LA RED DE HOGARES DE PASO MODALIDAD – FAMILIA, CON CENTRO DE OPERATIVIDAD EN EL MUNICIPIO DE CALARCÁ QUINDIO Y LOS MUNICIPIOS CORDILLERANOS: BUENAVISTA, CÓRDOBA, GÉNOVA Y PIJAO.
ARRENDADOR:	MARIA MILLERLANDY GARCIA LONDOÑO
CEDULA DE CIUDADANIA:	24.576.487
SUPERVISOR DEL CONTRATO:	JUAN DAVID OSPINA SALCEDO – SECRETARIO DE GOBIERNO

1

El suscrito: CRISTIAN DAVID PULECIO GÓMEZ, mayor de edad vecino y domiciliado en el municipio de Armenia Quindío, identificado con la cédula de ciudadanía número: 1.094.904.583, actuando en calidad de Secretario Administrativo del Municipio de Calarcá Quindío, conforme al Decreto Municipal Nro. 261 de fecha 05 de Agosto del año 2.020, y el Acta de Posesión Nro. 131 de la misma fecha, obrando en nombre y representación legal del **MUNICIPIO DE CALARCA QUINDIO**, identificado con NIT: 890.000.441-4 debidamente facultado para suscribir el presente contrato, conforme a las facultades delegadas por el Alcalde Municipal, Dr. LUIS ALBERTO BALSERO CONTRERAS, identificado con cedula de ciudadanía número: 18.389.335 de Calarcá Quindío, a través del Decreto Municipal Nro. 019 de fecha 02 de enero del 2.020, expedido de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 12 de la Ley 80 del año 1.993 , otorgándome las facultades consagradas en el Articulo 11, Numerales 1 y 3, Literal B) de la Ley 80 del año 1.993, y las demás en materia contractual, **me permitió dejar la siguiente constancia al COMUNICACIÓN DE ACEPTACION DE OFERTA Y/O CONTRATO Nro.: 015, RESULTADO DEL PROCESO ADELANTADO BAJO LA MODALIDAD DE SELECCIÓN: MINIMA CUANTIA Nro. 021 DEL AÑO 2.022:**

CONSIDERACIONES:

1) Que la Ley 4 de 1.913 (Sobre régimen político y municipal) vigente a la fecha, establece en su Artículo 45: *Los yerros caligráficos o tipográficos en las citas o referencias de unas leyes a otras no perjudicarán, y deberán ser modificados por los respectivos funcionarios, cuando no quede duda en cuanto a la voluntad del legislador.*

2) Por su parte la Ley 1437 del año 2.011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo), consagra en su Artículo 45: ***CORRECCIÓN DE ERRORES FORMALES.*** *En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el*

acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados. (SUBRAYADO FUERA DE TEXTO).

3) Que se hace necesario dejar constancia que a la hora de realizar el documento (ETAPA CONTRACTUAL: MINUTA), correspondiente **COMUNICACIÓN DE ACEPTACION DE OFERTA Y/O CONTRATO Nro.: 015**, celebrado con el (la) arrendatario(a): MARIA MILLERLANDY GARCIA LONDOÑO, se cometió un error de digitación por parte del contratista encargado de realizar el documento antes mencionado al momento de individualizar el número de contrato correspondiente, las cuales se digitaron con errores formales (Digitación), y también se publicó con este yerro en la plataforma SECOP II, digitando el Numero de Contrato: **021**, a sabiendas que el correspondiente para el mismo era el Numero de Contrato: **015.**

2

4) Por lo anterior se deja constancia que se realiza la corrección en el documento (ETAPA CONTRACTUAL: MINUTA) del **COMUNICACIÓN DE ACEPTACION DE OFERTA Y/O CONTRATO Nro.: 015**, celebrado con el (la) señor(a): MARIA MILLERLANDY GARCIA LONDOÑO, y a su vez, se realiza la respectiva corrección en la plataforma SECOP II.

5) Frente a esto es imperativo expresar que el error de digitación no altera de ninguna manera en su componente económico, financiero o jurídico del proceso contractual: COMUNICACIÓN DE ACEPTACION DE OFERTA Y/O CONTRATO Nro.: 015, RESULTADO DEL PROCESO ADELANTADO BAJO LA MODALIDAD DE SELECCIÓN: MINIMA CUANTIA Nro. 021 DEL AÑO 2.022, celebrado con el (la) señor(a) y/o arrendador(a): MILLERLANDY GARCIA LONDOÑO.

De conformidad con las anteriores consideraciones, se hace necesaria realizar la siguiente ANOTACIÓN:

DEJAR CONSTANCIA: Que en la **COMUNICACIÓN DE ACEPTACION DE OFERTA Y/O CONTRATO Nro.: 015**, celebrado con el (la) señor(a): MILLERLANDY GARCIA LONDOÑO, se realiza la corrección en la digitación del documento (ETAPA CONTRACTUAL: MINUTA), específicamente en la individualización del número de contrato que corresponde para dicha comunicación de aceptación de oferta y/o contrato, en ese orden de ideas se subsana el documento mencionado con anterioridad, quedando así; **COMUNICACIÓN DE ACEPTACION DE OFERTA Y/O CONTRATO Nro.: 015**, además, se publica el documento enmendado y se corrigen las fechas estipuladas en la plataforma SECOP II.

Atentamente,

CRISTIAN DAVID PULECIO GÓMEZ
Secretario Administrativo Municipal
MUNICIPIO DE CALARCÀ QUINDIO

Elaboró: Wilson Gutiérrez Franco. – Contratista S. Administrativa